

***Municipalidad de
Empedrado- Corrientes-
Argentina***



BOLETIN OFICIAL

-Abril 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTOR DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÁVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

*******INDICE BOLETÍN MUNICIPAL ABRIL/2023*******

Resoluciones	
145/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
146/2023	Habilitación comercial al Sr. Aguilar Dardo Elías
147/2023	Re categorización personal municipal
148/2023	Compra de materiales de construcción para cordón cuneta
149/2023	Compra de Insumos Eléctricos
149/2023 Bis	Llamado a concurso de precios para compra de artefactos eléctricos
150/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
150/2023 Bis	Compra de leche y azúcar
151/2023	Habilitación comercial al Sr. Lionel Ángel Matteio
152/2023	Reasignación de partida
153/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
154/2023	Compra de Ripio
155/2023	Ayuda económica a la Sra. Delia Jesús Prieto
156/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
157/2023	Habilitación comercial al Sr. González Riquelme Marta Inés
158/2023	Aceptación de Fondos
159/2023	Compra de materiales de construcción de sanitarios para Plaza 25 de Mayo
160/2023	Aceptación de Fondos
161/2023	Llamado a concurso de precios Tribuna Cancha Municipal
162/2023	Ley Provincial Prohibición tenencia, comercialización de pirotecnia sonora
163/2023	Ayuda Económica a la Sra. Lucia López
164/2023	Ayuda Económica a la Sra. Garay María del Carmen
165/2023	Aumento Salario Básico de agentes Municipales
166/2023	Baja agente municipal Rodríguez Juan Manuel
167/2023	Elaboración de proyecto para construcción de sanitarios en las plazas
168/2023	Renovación de contrato agentes municipal Ojeda Ramón Jesús
169/2023	Mantenimiento y Arreglos del Polideportivo Municipal
170/2023	Renovación de contrato agente municipal Escobar Ariel Gustavo
171/2023	Habilitación Comercial a Farmacia Empedrado
172/2023	Compra de insumo para Cancha Municipal
173/2023	Baja de agente municipal Ayala Elsa Irene

RESOLUCIONES H.C.D

- 15/2023 Ref. Fumigación y Desmalezamiento
- 16/2023 Solicitud al DEM de adhesión a la Ley Pirotecnia Cero
- 17/2023 Solicitud de Arreglo y Mantenimiento Camino Vecinal
- 18/2023 Solicitud de Informe
- 19/2023 Ref. Salario Municipal
- 20/2023 Imposición de Nombre al Recinto del H.C.D

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 145/2023**VISTO**

El expediente N° 2010/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de abril del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de abril del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1 – 2 - 3** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO OSUNA, Clara Teresa E.	36.548.035	01/04/2023	01/07/2023	12	SubSecretaria de Acción Social
2	BHALE, Noelia Karina	33.948.507	01/04/2023	01/07/2023	10	Dirección de Teatro
3	BILLORDO, Juan Ramón	27868.538	01/04/2023	01/07/2023	20	Obras Públicas, Electrotecnia
4	CURIONI, Guillermo Hugo	31.701.775	01/04/2023	01/07/2023	18	Obras Públicas, Chofer
5	FLORES, Nidia Vanesa	28.474.807	01/04/2023	01/07/2023	23	Secretaria de Salud
6	GÓMEZ, Lidia Mercedes	32.892.659	01/04/2023	01/07/2023	18	(Ordenanza ISFD) Palacio Municipal

7	LUQUE, Sonia del Carmen	36.572.925	01/04/2023	01/07/2023	18	Coordinación de Gabinete
8	PÉREZ, Miguel Ángel	18.250.265	01/04/2023	01/07/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
9	PINAT, Juan Alberto	16.281.530	01/04/2023	01/07/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
10	RIQUELME, Erika Malvina	29.431.031	01/04/2023	01/07/2023	10	Dirección de Rentas
11	RODRÍGUEZ, Ángel Oscar	17.118.467	01/04/2023	01/07/2023	20	Dirección de Bromatología
12	Valenzuela, Julio Cesar	27.714.790	01/04/2023	01/07/2023	20	Dirección de Bromatología
13	ESCOBAR, Natalia Griselda	33.601.197	01/04/2023	01/07/2023	18	Hogar de Ancianos
14	ROMERO, Victor Guillermo	28.474.937	01/04/2023	01/07/2023	20	Secretaria General (Administrativo)
15	MEDINA, Nicolás de Jesús	42.741.701	01/04/2023	01/07/2023	15	Secretaria General (Administrativo)
16	RAMÍREZ, Omar Antonio	13.901.175	01/04/2023	01/07/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
17	RAZONGLES Jorge Armando	13.901.080	01/04/2023	01/07/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
18	AVALOS, Romina Mercedes	34.940.590	02/04/2023	02/07/2023	10	Dirección de Teatro
19	RODRÍGUEZ Federico Antonio	36.572.966	02/04/2023	02/07/2023	20	Dirección de Bromatología
20	TORRES, Irma Mabel	24.930.792	02/04/2023	02/07/2023	10	Palacio Municipal
21	ACEVEDO, Graciela Noemí	23.051.497	02/04/2023	02/07/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
22	GALMARINI, Luis Hernán	29.120.437	03/04/2023	03/07/2023	15	Subsecretaria de Tesorería Municipal

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 146/2023

VISTO:

El Expte. N° 1981/23 Folio/Letra 18/A, iniciado por el Sr. Aguilar Dardo Elias D.N.I. N° 26.246.045, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Municipal N° 462/2022 se concedió a partir del 21 de septiembre habilitación comercial al Sr. Aguilar, Dardo Elías, para desarrollar actividades comerciales en el rubro Arenera, Movimiento de Suelo y afines. -

Que, a través del Expte N°1981/202, se solicita el cambio de razón social, a favor de DON ROGELIO SRL CUIT N°30-71706035-7.-

Que, a través del mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro Arenera, Movimiento de Suelo y afines, sobre fracción de inmueble en mayor extensión ubicado en Colonia Gobernador Soto de la localidad de Empedrado (Ctes.). -

Que, analizadas las documentaciones obrantes en el expediente de referencia, se observa que aún queda pendiente la presentación de algunos requisitos necesarios para la habilitación definitiva. -

Que con el objeto de que continúe con la realización de los demás trámites ante los organismos provinciales y nacionales necesarios para su funcionamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER el cambio de titularidad de la firma Comercial Arenera, Movimiento de suelo y afines, a la firma DON ROGELIO SRL CUIT N°30-71706035-7.-

ARTICULO 2°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, por el término de sesenta (60) días a partir del 03/04/2023. Titular: DON ROGELIO SRL CUIT N°30-71706035-7, para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: Arenera, Movimiento de Suelo y afines, sobre fracción de inmueble en mayor extensión ubicado en Colonia Gobernador Soto de la localidad de Empedrado (Ctes.) y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local.
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación)

ARTÍCULO 3°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 147/2023

VISTO:

La Situación de Revista de la agente Gauto Walter Alexis D.N.I.N° 43.209.917, Agente Municipal Personal Transitorio quien cumple tareas en el Área de Secretaria de Obras Públicos (Electrotecnia) de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR al Sr. **GAUTO WALTER ALEXIS D.N.I. N° 43.209.917**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 15** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **01/04/2023.-**

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 148/2023

VISTO:

El Expte. N°2099/2023 presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de Materiales que será destinado para la construcción de Cordón Cuneta en las calles de la Ciudad de Empedrado. -

Que el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños. -

Que la compra se realiza a la firma **CERAMICA NORTE S.A., CUIT N°30-566041711-1**, con domicilio fiscal en calle Av. Armenia N° 4194 de la Ciudad de Corrientes, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$450.649,40).** -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de Materiales para la construcción de la obra de Cordón Cuneta en las calles de la Ciudad de Empedrado, de la firma **CERAMICA NORTE S.A., CUIT N°30-566041711-1**, con domicilio fiscal en calle Av. Armenia N° 4194 de la Ciudad de Corrientes, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$450.649,40).** -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de materiales, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaria General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 149/2023

VISTO:

El Expte. N°1860/2023 de fecha 23 de marzo, presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de columnas con su instalación, cable, proyectores led, etc. que será destinado para el mantenimiento del alumbrado público, del Club Unión del Paraná, plazas, acceso norte y sur de la Ciudad de Empedrado. -

Que es importante y necesario para dar continuidad a las obras de jerarquización y modernización de los espacios públicos. -

Que, con las luminarias nuevas y el mejoramiento de la infraestructura de los brindada da mayor seguridad a la población. -

Que, la compra se realiza a la firma **SILVA, GUSTAVO ANTONIO, CUIT N°20-26171689-6**, con domicilio fiscal en calle Placido Martínez 341, San Roque, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN VEINTE UN MIL DIEZ (\$1.021.010,00)**. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de insumos eléctricos que será destinado para el mantenimiento del alumbrado público, del Club Unión del Paraná, plazas, acceso norte y sur de la Ciudad de Empedrado, de la firma **SILVA, GUSTAVO ANTONIO, CUIT N°20-26171689-6**, con domicilio fiscal en calle Placido Martínez 341, San Roque, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN VEINTE UN MIL DIEZ (\$1.021.010,00)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de repuestos, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 149/2023 (Bis)

VISTO:

El Expte. Administrativo N°1007/2023 de fecha 10 de febrero, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Resolución Municipal N°097/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la refacción, limpieza de techo y pintura para el Polideportivo Municipal “Héctor de Jesús Acevedo”. -

Que, se solicita la compra de insumos de artefactos eléctricos para la obra de refacción del Polideportivo. -

Que, el ejecutivo tiene como prioridad mantener en condiciones el alumbrado público para seguridad de la comunidad.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de insumos de artefactos eléctricos. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

Anexo -Hoja 01- Resolución Municipal N° 149/2023 (Bis)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE
PRECIOS

COMPRA DE INSUMOS DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS.

Anexo -Pág. 02- Resolución Municipal N° 149/2023 (Bis)

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

c) Constancia de inscripción AFIP. -

d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Tomas
- Grampa
- Tarugo
- Cinta
- Caño PVC
- Fotocontrol
- Lámparas
- Pinturas
- Cable
- Y demás insumos que fueran necesario para la instalación eléctrica.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 150/2023

VISTO

El expediente N° 2010/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de abril del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de abril del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. –

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. –

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	DANNAOUI, Mariana María	32.795.844	06/04/2023	06/07/2023	23	Subsecretaría de Acción Social
2	CHAZ CORREA Verónica Andrea	24.930.870	06/04/2023	06/07/2023	15	Secretaría de Cultura y Educación
3	ROMERO, Brisa Ludmila	41.949.443	06/04/2023	06/07/2023	20	Hogar de Ancianos
4	ACEVAL, Omar Rosendo	31.420.212	07/04/2023	07/07/2023	15	Obras Públicas

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 150/2023(Bis)

VISTO:

El Expte. Administrativo N°1947/2023, Folio/Letra 119/S, de fecha 29 de marzo, presentado por la Secretaria General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de leche y azúcar para brindar merienda en los diferentes barrios de nuestra localidad. –

Que, se lleva a cabo el programa “La Muni en tu Barrio”, que tiene por objetivo brindar actividades recreativas, sanitarias y se brinda una copa de leche a los niños. –

Que, la leche en polvo es un alimento básico que proporciona nutrientes esenciales y es una fuente importante de proteínas y calcio. –

Que, es necesario realizar la adquisición de leche y azúcar en cantidad suficiente para cubrir la demanda de merienda en todos los barrios.

Que, la firma “**DISTRIBUIDORA CENTENARIO**”, razón social, **ZIBELMAN DAVID SIMON, CUIT N° 20-39635048-4**, con domicilio en Avenida Centenario 4133, es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00)**. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR**, la compra de leche en polvo y azúcar para ser destinado a brindar merienda en el Programa “La Muni en tu Barrio”, a la firma “**DISTRIBUIDORA CENTENARIO**”, razón social, **ZIBELMAN DAVID SIMON, CUIT N° 20-39635048-4**, con domicilio en Avenida Centenario 4133, es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00)**.-

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: **ORDENAR** la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: **LA** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR**, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°151/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01686/2023 y la Resolución N° 185/2010, a través de la cual se concede Habilitación Comercial al Sr. Lionel Ángel Matteio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente, el Sr. Lionel Ángel Matteio DNI N° 22.694.694 se solicita la ampliación de la misma, con el agregado de Estudio de Radio FM.-

Que por Resolución Municipal N° 185/2010 de fecha 22 de febrero de 2010 se concedió Habilitación Comercial a la Firma “**INFORMATT**” ubicado en Barrio 26 viviendas, Casa N° 8; Sector “A” Manzana N° 375 de la Ciudad de Empedrado, para desarrollar actividades comerciales en el rubro Atención al Público ISP Servicio de Internet.

Que atento al informe de la Dirección de Comercio, corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:**AMPLIAR**, a partir de la fecha, la Resolución Municipal N° 185/2010, de fecha 12 de abril de 2010, y efectuar el agregado de Rubro Comercial : Estudio de Radio FM en el Domicilio: Barrio 26 viviendas, Casa N° 8; Sector “A” Manzana N° 375 de la Ciudad de Empedrado.

Titular: LIONEL ÁNGEL MATTEIO DNI N° 22.694.694-

ARTÍCULO 2°: **RATIFICAR** las condiciones establecidas para la habilitación del local comercial, estipuladas por la Resolución N° 185/2010.-

ARTÍCULO 3°: **EXHIBIR** copia de la presente Resolución, en un lugar visible del local.-

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes); 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 152/2023

VISTO:

La Ley 5571 -Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Art 34 y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Hacienda y Finanzas solicita las modificaciones presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2023 aprobado por la Ordenanza N° 15 /2022

Que, en su parte pertinente el Art 34 de la Ley 5571-Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial establece.” *Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen traspaso o refuerzo de partidas entre distintas jurisdicciones y/o entidades; deberá instrumentarlo mediante decreto y enviar copia del mismo al Poder Legislativo. Facultase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, al órgano coordinador del sistema de administración financiera a aprobar, mediante resolución, los giros de créditos presupuestarios dentro de cada jurisdicción y/o entidad...*”

Que, el Departamento Ejecutivo considera necesario el traspaso de partidas y proceder a la distribución de los créditos con el fin de lograr el equilibrio de las cuentas municipales, según Anexo I que forma parte de la presente.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2023 aprobado por la Ordenanza N° 15 /2022, de acuerdo a la distribución que se consigna en el Anexo Único y que forma parte del presente artículo.

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ANEXO II

		PPTO ORIG	AJUSTES	PPTO MODIF
2.0.0.0.0.00.00	PRESUPUESTO DE GASTOS	701110611,53	7852000,00	713932611,53
2.1.0.0.0.00.00	PODER EJECUTIVO MUNICIPAL	673729420,64	7852000,00	691451420,64
2.1.1.0.0.00.00	EROGACIONES CORRIENTES	483234420,64	83795000,00	576699420,64
2.1.1.1.0.00.00	PERSONAL	269434809,34	0,00	237634809,34
2.1.1.1.1.00.00	PLANTA PERMANENTE	100944523,50	0,00	67144523,50
2.1.1.1.1.01.00 *	Total Bruto	100225567,91	0,00	66425567,91
2.1.1.1.1.02.00 *	Asignaciones familiares	718955,59	0,00	718955,59
2.1.1.1.2.00.00	PLANTA CONTRATADA	144436149,76	-25000000,00	119436149,76
2.1.1.1.2.01.00 *	Total Bruto	142709430,24	-25000000,00	117709430,24
2.1.1.1.2.02.00 *	Asignaciones familiares	1726719,52	0,00	1726719,52
2.1.1.1.9.00.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES	24054136,08	25000000,00	51054136,08
2.1.1.1.9.01.00 *	I.P.S.	18040602,00	17300000,00	35340602,00
2.1.1.1.9.02.00 *	I.O.S.Cor	5011278,40	7500000,00	14511278,40
2.1.1.1.9.03.00 *	A.R.T.	1002255,68	200000,00	1202255,68
2.1.1.2.0.00.00	BIENES DE CONSUMO	46108535,89	8736000,00	54844535,89
2.1.1.2.1.00.00	BIENES DE CONSUMO	46108535,89	8736000,00	54844535,89
2.1.1.2.1.01.00 *	Combustible	17640000,00	7806000,00	25446000,00
2.1.1.2.1.02.00 *	Repuestos	5218864,06	-1350000,00	3868864,06
2.1.1.2.1.03.00 *	Papeles y elementos de oficina	1689188,30	1350000,00	3039188,30
2.1.1.2.1.04.00 *	Elementos de limpieza	4370000,00	0,00	4370000,00
2.1.1.2.1.05.00 *	Materiales y Productos Químicos	1200000,00	0,00	1200000,00
2.1.1.2.1.06.00 *	Racionamientos y alimentos	4632502,70	930000,00	5562502,70
2.1.1.2.1.07.00 *	Elementos de seguridad	4000000,00	0,00	4000000,00
2.1.1.2.1.08.00 *	Textil y Vestuario	3684684,10	0,00	3684684,10
2.1.1.2.1.09.00 *	Otros Bienes de Consumo	3673296,73	0,00	3673296,73
2.1.1.3.0.00.00	SERVICIOS	35419051,25	14137000,00	53556051,25
2.1.1.3.1.00.00	SERVICIOS VARIOS	35419051,25	14137000,00	53556051,25
2.1.1.3.1.01.00 *	Electricidad, gas y agua	3590859,58	780000,00	4370859,58
2.1.1.3.1.02.00 *	Comunicaciones	1789145,91	-780000,00	1009145,91
2.1.1.3.1.03.00 *	Correo	56375,88	0,00	56375,88
2.1.1.3.1.04.00 *	Reparación y mant. de Vehic., máq. y equipos	7878948,12	5150000,00	13028948,12
2.1.1.3.1.05.00 *	Honorarios y retribuciones de terceros	2946650,72	-290000,00	2656650,72
2.1.1.3.1.06.00 *	Publicidad y Propaganda	2469939,85	290000,00	2759939,85
2.1.1.3.1.07.00 *	Comisiones Bancarias	496093,08	0,00	496093,08
2.1.1.3.1.08.00 *	Primas y gastos de seguros	3000000,00	0,00	3000000,00
2.1.1.3.1.09.00 *	Viáticos y movilidad	500000,00	300000,00	800000,00
2.1.1.3.1.10.00 *	Cortesías y homenajes	667989,27	127000,00	1794989,27
2.1.1.3.1.11.00 *	Alojamiento	918899,28	-300000,00	2118899,28
2.1.1.3.1.12.00 *	Alquiler de Inmueble	620000,00	0,00	620000,00
2.1.1.3.1.13.00 *	Alquiler de máquinas y medios de transporte	7833519,66	8650000,00	17983519,66
2.1.1.3.1.14.00 *	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1782000,00	210000,00	1992000,00
2.1.1.3.1.15.00 *	Derechos, tasas y gastos judiciales	121500,00	0,00	121500,00
2.1.1.3.1.16.00 *	Otros gastos	747129,90	0,00	747129,90
2.1.1.4.0.00.00	SERVICIOS DE LA DEUDA	281250,00	0,00	281250,00
2.1.1.4.1.00.00 *	Intereses de la deuda	281250,00	0,00	281250,00

2.1.1.5.0.00.00		TRANSFERENCIAS	66263443,94	14852000,00	98085443,94
2.1.1.5.1.00.00		TRANSFERENCIAS	66263443,94	14852000,00	98085443,94
2.1.1.5.1.01.00	*	Asociación de bomberos voluntarios (art. 196)	3159443,94	0,00	3159443,94
2.1.1.5.1.02.00	*	Ayuda a establecimientos escolares	2500000,00	852000,00	3352000,00
2.1.1.5.1.03.00	*	Becas	2000000,00	0,00	2000000,00
2.1.1.5.1.04.00	*	Pasajes	1200000,00	0,00	1200000,00
2.1.1.5.1.05.00	*	Ayuda Social a Personas	4500000,00	6600000,00	11100000,00
2.1.1.5.1.06.00	*	Productos Farmaceuticos y medicinales	2500000,00	0,00	2500000,00
2.1.1.5.1.07.00	*	Comedores Infantiles	8500000,00	5100000,00	13600000,00
2.1.1.5.1.08.00	*	Hogar de ancianos	4500000,00	-1000000,00	3500000,00
2.1.1.5.1.09.00	*	Movilidad	750000,00	0,00	750000,00
2.1.1.5.1.10.00	*	Ayuda a otras Instituciones	3500000,00	0,00	3500000,00
2.1.1.5.1.11.00	*	Protectora de animales en situacion de calle Ord	24000,00	0,00	24000,00
2.1.1.5.1.12.00	*	Salud	9500000,00	-5100000,00	4400000,00
2.1.1.5.1.13.00	*	Promoción al deporte	3900000,00	3100000,00	7000000,00
2.1.1.5.1.14.00	*	Cultura	2300000,00	0,00	2300000,00
2.1.1.5.1.15.00	*	Desarrollo turístico	230000,00	0,00	7199617,00
2.1.1.5.1.16.00	*	Fiestas Patronales	1500000,00	0,00	1500000,00
2.1.1.5.1.17.00	*	Estudiantina	2500000,00	-2000000,00	500000,00
2.1.1.5.1.18.00	*	Carnavales	1700000,00	0,00	12700000,00
2.1.1.5.1.19.00	*	Feria de los Artesanos	900000,00	3750000,00	3850383,00
2.1.1.5.1.20.00	*	Fiesta de la boga	1200000,00	0,00	1200000,00
2.1.1.5.1.21.00	*	Otros eventos	1900000,00	7150000,00	9550000,00
2.1.1.5.1.22.00	*	Fondo para emergencias	7500000,00	-3600000,00	3200000,00
2.1.1.6.0.00.00		TRABAJOS PUBLICOS	65727330,22	46070000,00	132297330,22
2.1.1.6.1.00.00		TRABAJOS PUBLICOS	65727330,22	46070000,00	132297330,22
2.1.1.6.1.01.00	*	Locaciones de Obras y Servicios	30545021,50	10650000,00	41195021,50
2.1.1.6.1.02.00	*	Mant. y Conserv. de calles y caminos	15160347,00	10520000,00	25680347,00
2.1.1.6.1.03.00	*	Mant. y Conserv. de edificios municipales	3530214,03	4200000,00	7730214,03
2.1.1.6.1.04.00	*	Mant. y Conserv. de cementerio	1166906,06	0,00	4666906,06
2.1.1.6.1.05.00	*	Mant. y Conserv. de plazas	2540000,00	4800000,00	7340000,00
2.1.1.6.1.06.00	*	Mant. y Conserv. de camping	2857000,00	1550000,00	11407000,00
2.1.1.6.1.07.00	*	Mant. y Conserv. de alumbrado público	3900000,00	8700000,00	20600000,00
2.1.1.6.1.08.00	*	Mant. y Conserv. de Polideportivo Cubierto M	2417841,63	5300000,00	7717841,63
2.1.1.6.1.09.00	*	Mant. y Conserv. de Cancha Municipal	1200000,00	350000,00	3550000,00
2.1.1.6.1.10.00	*	Cerramiento de comedores	710000,00	0,00	710000,00
2.1.1.6.1.11.00	*	Mantenimiento y conservacion de Acceso Norte	1700000,00	0,00	1700000,00
2.1.2.0.0.00.00		EROGACIONES DE CAPITAL	190495000,00	-75943000,00	114752000,00
2.1.2.1.0.00.00		EROGACIONES DE CAPITAL	190495000,00	-75943000,00	114752000,00
2.1.2.1.1.00.00		BIENES DE CAPITAL	39400000,00	-20564436,00	18835564,00
2.1.2.1.1.01.00	*	Herramientas	4500000,00	0,00	4500000,00
2.1.2.1.1.02.00	*	Maquinas	7500000,00	-7010000,00	490000,00
2.1.2.1.1.03.00	*	Equipos de Computación y otros	3500000,00	-490000,00	3010000,00
2.1.2.1.1.04.00	*	Muebles y Utiles	6900000,00	0,00	6900000,00
2.1.2.1.1.05.00	*	Programas de Computación	2500000,00	0,00	2500000,00
2.1.2.1.1.06.00	*	Otros Bienes de Capital	4500000,00	-3064436,00	1435564,00
2.1.2.1.1.07.00	*	Rodados	10000000,00	-10000000,00	0,00

2.1.2.1.2.00.00		OBRAS PUBLICAS	120050000,00	-26231398,58	94018601,42
2.1.2.1.2.01.00		OBRAS PUBLICAS	81550000,00	-20031398,58	61718601,42
2.1.2.1.2.01.01	*	Pavimento y Ripio	20000000,00	-20000000,00	0,00
2.1.2.1.2.01.02	*	Teatro Dora	0,00	1700000,00	1900000,00
2.1.2.1.2.01.03	*	Baños para Camping Municipal	4500000,00	0,00	4500000,00
2.1.2.1.2.01.04	*	Cementerio	9000000,00	0,00	9000000,00
2.1.2.1.2.01.05	*	Refacción Edificio Municipal	4500000,00	0,00	4500000,00
2.1.2.1.2.01.06	*	Obra Jerarquización y refacción Plazas y otros es	5900000,00	8400000,00	14300000,00
2.1.2.1.2.01.07	*	Obra Acceso Sur	1500000,00	-408838,58	1091161,42
2.1.2.1.2.01.08	*	Refacción Matadero Municipal	750000,00	0,00	750000,00
2.1.2.1.2.01.09	*	Diseño Red Cloacal - contrapartida local	2500000,00	0,00	2500000,00
2.1.2.1.2.01.10	*	Construccion Sala Velatoria Municipal, SUM y Pis	0,00	0,00	0,00
2.1.2.1.2.01.11	*	Destacamento Policial	8500000,00	0,00	8500000,00
2.1.2.1.2.01.12	*	Cordon Cuneta	7000000,00	4100000,00	11100000,00
2.1.2.1.2.01.13	*	Iluminacion Zonas Rurales	6400000,00	-5322560,00	1077440,00
2.1.2.1.2.01.14	*	Construcción de Veredas	8500000,00	-8500000,00	0,00
2.1.2.1.2.01.15	*	Bajada de Lanchas	2500000,00	0,00	2500000,00
2.1.2.1.2.16.00	*	Señalización- señáletica -seguridda y vigilancia	15000000,00	-6370000,00	8630000,00
2.1.2.1.2.17.00	*	Hogar de Ancianos-Sala de Lavado	4500000,00	0,00	4500000,00
2.1.2.1.2.18.00	*	Gabinete inteligente e interdisciplinario	19000000,00	0,00	19000000,00
2.1.2.1.2.19.00	*	Paseo costero	0,00	170000,00	170000,00
2.1.2.1.3.00.00		TRANSFERENCIA DE CAPITAL	295000,00	0,00	295000,00
2.1.2.1.3.01.00	*	Comedores infantiles	225000,00	0,00	225000,00
2.1.2.1.3.02.00	*	Premios Eventos	70000,00	0,00	70000,00
2.1.2.1.4.00.00		AMORTIZACION DE LA DEUDA	30750000,00	-29147165,42	1602834,58
2.1.2.1.4.01.00	*	Amortización de la Deuda	13000000,00	-6000000,00	0,00
2.1.2.1.4.02.00	*	Proveedores	9750000,00	-15147165,42	1602834,58
2.1.2.1.4.03.00	*	Devolución Anticipo de Coparticipac Provincia	8000000,00	-8000000,00	0,00
2.2.0.0.0.00.00		TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	6990008,95	0,00	7490008,95
2.2.1.0.0.00.00		EROGACIONES CORRIENTES	6490008,95	-380000,00	6110008,95
2.2.1.1.0.00.00		PERSONAL	5428408,95	-380000,00	5048408,95
2.2.1.1.1.00.00	*	Sueldo Bruto	4391856,01	-380000,00	4011856,01
2.2.1.1.2.00.00	*	Contribuciones Patronales	980449,41	0,00	980449,41
2.2.1.1.3.00.00	*	ART	55947,53	0,00	55947,53
2.2.1.1.4.00.00	*	Seguros de vida	156,00	0,00	156,00
2.2.1.2.0.00.00		BIENES DE CONSUMO	720000,00	0,00	720000,00
2.2.1.2.1.00.00	*	Bienes de Consumo	720000,00	0,00	720000,00
2.2.1.3.0.00.00		SERVICIOS	341600,00	0,00	341600,00
2.2.1.3.1.00.00	*	Servicios No Personales	241600,00	0,00	241600,00
2.2.1.3.2.00.00	*	Comisiones y Gastos Bancarios	100000,00	0,00	100000,00
2.2.2.0.0.00.00		EROGACIONES DE CAPITAL	500000,00	380000,00	1380000,00
2.2.2.1.0.00.00	*	Bienes de capital	500000,00	380000,00	1380000,00

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES, Adriana Soledad	34.345.988	12/04/2023	12/07/2023	20	Subsecretaría de Acción Social
2	VARGAS, Alicia	21.681.222	12/04/2023	12/07/2023	10	Subsecretaría de Acción Social

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº154/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 01634/2023 de fecha 13/03/2023, Folio/Letra 164/S, presentado por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado precedentemente, se solicita la compra de ripio para la recuperación de las calles de nuestra ciudad y mantenimiento en zonas rurales.-

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal Nº 05/20212 y su modificatoria a través de la Resolución Nº 656/2022.-

Que, de acuerdo al Artículo Nº2, inc. C punto B, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio.-

Que, la Firma Comercial ZARACHO GONZÁLEZ CABAÑAS TOMAS WALTER C.U.I.T Nº 20-21135528-0 con domicilio Fiscal en Vargas Gómez 17-14 Piso 5 Dpto. B; de la ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$ 1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra de ripio más flete de la firma ZARACHO GONZÁLEZ CABAÑAS TOMAS WALTER C.U.I.T Nº 20-21135528-0 con domicilio Fiscal en Vargas Gómez 17-14 Piso 5 Dpto. B; de la ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$ 1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL).-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 155/2023

VISTO:

El Expte N° 393/2023 de fecha 17 de enero, presentado por la Sra. Prieto Delia de Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. N°393/2023 la Sra. Delia de Jesús D.N.I. N° 24.060.509, solicita ayuda económica. -

Que la Ayuda Económica respondió, a la necesidad de cubrir gastos básicos y tener un hijo con discapacidad. -

Que la misma ha iniciado los trámites para pensión, pero a la fecha, no se registra el beneficio, por lo cual se considera pertinente renovar la ayuda financiera, y otorgarla por seis meses más. -

Que el Estado Municipal debe asistir a la población con necesidades básicas insatisfechas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR la ayuda económica mensual a la Sra. **DELIA DE JESÚS, PRIETO D.N.I. N° 24.060.509** por la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) por un lapso de tres meses. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago de la ayuda otorgada en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR copias a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Subsecretaría de Acción Social. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 156/2023

VISTO

El expediente N° 03949/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de abril del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de abril del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	PORTILLO, Francisco Simón	28.606.178	15/04/2023	15/07/2023	18	Secretaria de Obras Públicas
2	ESCOBAR, Patricia Isabel	27.868.548	15/04/2023	15/07/2023	10	Dirección de Bromatología
3	Riquelme, Luis Emir	37.061.259	15/04/2023	15/07/2023	10	Secretaria General
4	ALVEZ, Oscar Adam	40.475.550	15/04/2023	15/07/2023	10	Secretaria de Obras Públicas (Cementerio)
5	ZACARIAS, Fabián Leonardo	27.794.570	15/04/2023	15/07/2023	15	Dirección de Transito

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº157/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 02194/2023 iniciado por GONZÁLEZ RIQUELME, MARTA INÉS DNI Nº 34.345.803 y AYALA, VERÓNICA VANESA 11/04/2023, DNI Nº 31.986.701; Y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: Espacio Psicopedagógico en el Local ubicado en General Paz Nº 255 bajo el nombre de fantasía: “Espacio Psicopedagógico Librementemente”.-

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, A PARTIR DEL 18/03/2023 bajo el nombre de fantasía: “Espacio Psicopedagógico Librementemente” a la firma GONZÁLEZ RIQUELME, MARTA INÉS DNI Nº 34.345.803 y AYALA, VERÓNICA VANESA 11/04/2023, DNI Nº 31.986.701 en el local ubicado en calle General Paz Nº 255 para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: Espacio Psicopedagógico y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visibles del local.-
- b) Abonar las tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habitación y Rehabilitación).

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de dejar sin Efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios, normas sobre los niveles de contaminación sonora y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquellas que a posteriori se instrumentasen.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°158/2023

VISTO:

El Decreto N° 539/2023 de fecha 22 de marzo dictado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado decreto, el Sr. Gobernador otorgó un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 852.000,00), a favor de la Municipalidad de Empedrado, para atender gastos de limpieza, corte de pasto, fumigación y desinfección de tanque de Escuelas, con motivo de del inicio del ciclo lectivo escolar 2023.-

Que, la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, debe rendir cuentas de la suma asignada en conformidad con las condiciones establecidas al Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia. -

Que, el día 17 de abril se acreditó la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$852.000,00) en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, conforme lo determina el artículo 35 de la Ley provincial N° 5571 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial".

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$852.000,00) en las partidas contables correspondientes. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$852.000,00), otorgada para atender gastos de limpieza, corte de pasto, fumigación y desinfección de tanque de las Escuelas, con motivo de del inicio del ciclo lectivo escolar 2023, en los términos del Decreto N° 539 de fecha 22 de marzo de 2023 dictado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes. -

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$852.000,00), en el Rubro de Ingresos - Recursos Corrientes TRANSFERENCIAS CORRIENTES -del Gobierno Provincial. -

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$852.000,00), en el Rubro Transferencias Corrientes -----Ayuda a establecimientos escolares.

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a distribuir en las partidas sub parciales contables, el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 159/2023

VISTO:

El Expte. N°2273/2023 presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de Materiales que será destinado para la construcción de Sanitarios en la Plaza 25 de mayo. -

Que con la realización de sanitarios se mejorara la infraestructura de la plaza central de nuestra ciudad. -

Que la compra se realiza a la firma **CERAMICA NORTE S.A., CUIT N°30-566041711-1**, con domicilio fiscal en calle Av. Armenia N° 4194 de la Ciudad de Corrientes, por un total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$338.228,23)**.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de Materiales para la construcción de Sanitarios en la Plaza 25 de Mayo, de la firma **CERAMICA NORTE S.A., CUIT N°30-566041711-1**, con domicilio fiscal en calle Av. Armenia N° 4194 de la Ciudad de Corrientes, por un total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$338.228,23)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de materiales, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 160/2023

VISTO:

El Expediente N° 125-19-04-00088/2023, CARATULADO: TESORERÍA GENERAL - E/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLE. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Empedrado de la Provincia de Corrientes solicitó ayuda financiera al Sr. Gobernador de la Provincia, con el fin de atender déficit financiero actual.-

Que, la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, de la Provincia de CORRIENTES debe rendir cuentas de la suma asignada en conformidad con las condiciones establecidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que, el día, 19 de abril, se acreditó la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, conforme lo determina el artículo 35 de la Ley provincial N° 5571 "Administración financiera y de los Sistema de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Públicos Provincial".-

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), en las partidas contables correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), otorgada en concepto de ayuda económica no reintegrable.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), en el Rubro de Ingresos- Recursos Corrientes – Ingresos de Otras Jurisdicción – Transferencias Corrientes.-

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), en el Rubro Transferencias Corrientes.-

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a distribuir en las partidas sub parciales contables, el crédito de gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 6°: DE forma.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 161/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N° 2305/2023; de fecha 14 de abril, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el documento administrativo fue iniciado por el Director de Deportes y solicita la extensión de las tribunas en la Cancha Municipal "Ángel ramón Encinas".

Que lo requerido se encuentra dentro del acondicionamiento del predio deportivo y busca lograr mejor organización espacial y brindar mayor comodidad a espectadores y asistentes en general.

Que las obras de mejoras de infraestructura favorecen la promoción del deporte público y posibilita la atención de un mayor número de personas, puesto que el deporte es saludable y favorable para todas las personas. -

Que, el Ejecutivo Municipal busca la garantía de la práctica del deporte y la actividad física en adecuadas condiciones de seguridad y salud, dentro del respeto y la protección medioambiental de los espacios, del derecho a la accesibilidad, y garantizando la supresión de las barreras arquitectónicas y la aplicación de los planes sobre movilidad sostenible.

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, para dar curso a lo propuesto, se necesita la realización de llamado a Concurso de Precios, para dar cumplimiento con las normativas vigentes de contratación de servicios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **LLAMAR** a Concurso de Precios para la realización de la Obra *“EXTENSIÓN DE TRIBUNAS EN LA CANCHA MUNICIPAL ÁNGEL RAMÓN ENCINAS”*. -

ARTÍCULO 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que forman el Anexo único de la presente resolución. -

ARTÍCULO 3°: **LAS** erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 4°: **LA** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR**, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- LLAMADO A CONCURSO -

**“EXTENSIÓN DE TRIBUNAS
EN LA CANCHA MUNICIPAL ÁNGEL RAMÓN ENCINAS”**

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

e) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

f) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

g) Constancia de inscripción AFIP. -

h) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. **CONDICIONES**

El material deberá poseer ajustarse a lo detallado a los siguientes requerimientos:

PERFILERIA

Perfil C chapa galvanizada



140x60x20x2,5mm



100x50x20x2mm

Anexo –Pág. 03- Resolución Municipal N° 161/2023

INSUMOS/MATERIALES

Perfil C chapa galvanizada 140x60x20x2,5mm _____ \$

Perfil C chapa galvanizada 100x50x20x2mm _____ \$

Artículos de pintura (Pinturas, solventes, etc.) _____ \$

Electródos _____ \$

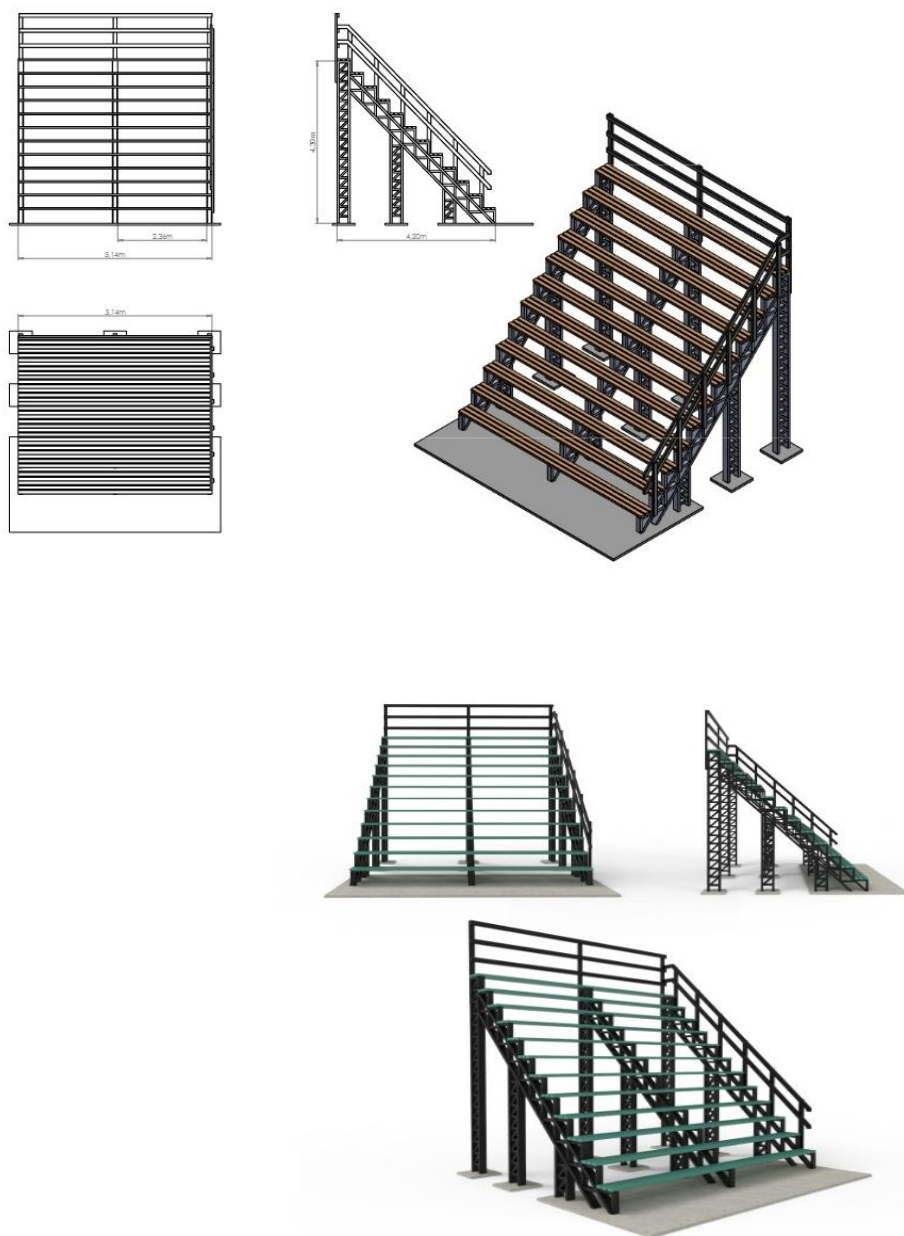
Fijaciones (Bulonería) _____ \$

Cimientos (cementos, corralón, etc) _____ \$

Maderas _____ \$

TOTAL \$

Anexo –Pág. 04- Resolución Municipal N° 161/2023



Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 20(veinte) días.

1. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación. -

3. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

4. ENTREGA DE MATERIALES

Los materiales serán verificados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

5. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de los materiales monto unitario y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 162/2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 6611, de fecha 11 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Ley Provincial, se prohíbe la tenencia, comercialización, acopio y uso de pirotecnia sonora en todo territorio de la Provincia de Corrientes.

Que, se excluye de la ley los artificios de pirotécnicos de señales de auxilios, aquellos destinados al uso de Fuerzas de Seguridad, Defensa Civil y pirotecnia establecida en Protocolos de Salvamientos. -

Que, es necesario adherirse a la Ley Provincial N° 6611.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LA Municipalidad de Empedrado, ADHIERE en todos sus términos a la Ley Provincial N° 6611 de fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR de la presente adhesión a las áreas e instituciones que correspondan, para conocimiento y efecto. -

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado

ARTÍCULO 4°: DE forma. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.) 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°163/2023

VISTO:

El Expediente N° 2438/2023 Folio 65 letra L. presentado por la Señora López Lucía, para solventar gastos médicos de su hija, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora solicita colaboración para poder cubrir los gastos de su hija que se encuentra internada en Corrientes Capital.

Que la misma manifiesta que su hija sufrió un accidente de tránsito y e encuentra imposibilitada para poder cubrir los gastos que le genera.

Que el Gobierno Municipal siempre busca asistir a las familias que se encuentran imposibilitadas para cubrir gastos médicos siempre que esté al alcance.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la ayuda económica a la señora LUCIA LÓPEZ, DNI N°: 28.242.726, la suma de pesos \$15.000 (quince mil), correspondiente para afrontar los gastos que le genera la internación de su hija en Corrientes Capital.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al área de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.) 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°164/2023

VISTO:

El Expediente N° 2437/2023 Folio 33 letra G, presentado por la Señora Garay María del Carmen, para solventar gastos médicos de su hija, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora solicita colaboración para poder cubrir los gastos de su hija que se encuentra internada en Corrientes Capital.

Que la misma manifiesta que se encuentra imposibilitada para poder cubrir los gastos que se genera.

Que el Gobierno Municipal siempre busca asistir a las familias que se encuentran imposibilitadas para cubrir gastos médicos.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la ayuda económica a la señora GARAY MARÍA DEL CARMEN, DNI: N° 18.639.089, la suma de pesos \$5.000 (cinco mil), correspondiente para afrontar los gastos que le genera la internación de su hija en Corrientes Capital.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al área de Secretaría de Hacienda y finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.) 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°165 /2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salario de los trabajadores acentuándose aún más la situación social y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en el salario de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias. -

Que, analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto por el Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del diez por ciento (10%) en los haberes básicos del Personal Municipal a partir del 01/04/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga efectivo el pago del monto correspondiente al aumento de haberes. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, Contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de ABRIL de 2023, conforme a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia a la Subsecretaría de Tesorería, a fin de realizar las readecuaciones convenientes a la mayor brevedad posible. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese. -

ANEXO I - Resolución Municipal N° 165/2023

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 32.419,18
11	\$ 32.504,00
12	\$ 32.602,99
13	\$ 33.232,16
14	\$ 35.388,24
15	\$ 36.377,91
16	\$ 39.170,26
17	\$ 39.714,58
18	\$ 39.940,78
19	\$ 41.630,30
20	\$ 43.256,26
21	\$ 47.575,48
22	\$ 50.905,07
23	\$ 56.525,04
24	\$ 62.505,51
25	\$ 69.949,26
26	\$ 70.903,75
27	\$ 71.179,38
28	\$ 85.565,12
29	\$ 96.614,27
30	\$ 113.184,37
4- Sec, Concejo	\$ 85.565,12
5- Concejales	\$ 84.349,17

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 166/2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sandra Lidia Castillo, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota, se comunica a la Secretaria General, que el agente contratado Rodríguez, Juan Manuel D.N.I N°37.061.370, ha superado en las inasistencias consecutivas injustificadas, establecidas en la Ordenanza 022/11. -

Que, el dictado del presente acto administrativo corresponde al uso de las facultades dadas por el art. 106 inc. 20. De la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR la baja al agente municipal Sr. RODRIGUEZ JUAN MANUEL D.N.I N°37.061.370 a partir del 21 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución, será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.) 20 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°167/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 127/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 a través del cual se encomienda la elaboración de proyecto para la construcción de sanitarios en las Plazas de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, en orden del mismo, se han realizado las actuaciones correspondientes.

Que dicha obra se manifiesta en la necesidad de que el público en general cuente con un espacio fundamental en beneficio de la salud atendiendo a una de las necesidades básicas de las personas que asisten a la plaza central de la ciudad de Empedrado.-

Que se intenta proporcionar comodidad y facilidades sanitarias a los visitantes de la plaza , mejorando la experiencia y aumentando la satisfacción del público.

Que la presencia de instalaciones sanitarias puede alentar a las personas a permanecer más tiempo en la plaza, disfrutando de las áreas verdes y participando en actividades recreativas.

Que la construcción de sanitarios hará que la plaza sea más accesible para personas de todas las edades, incluyendo a aquellos que poseen discapacidad, al ofrecer instalaciones sanitaria adaptadas.

Que facilita la organización de eventos en la plaza al proporcionar instalaciones necesarias para participantes y asistentes.

Que la construcción de sanitarios de una plaza contribuye a crear espacios públicos más inclusivos, saludables y atractivos, promoviendo el bienestar de la comunidad y el uso sostenible del espacio urbano.

Que el presente acto se dicta en ejercicio en de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la Obra de construcción de Sanitarios en la Plaza 25 de Mayo de acuerdo al Proyecto que la Obra como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

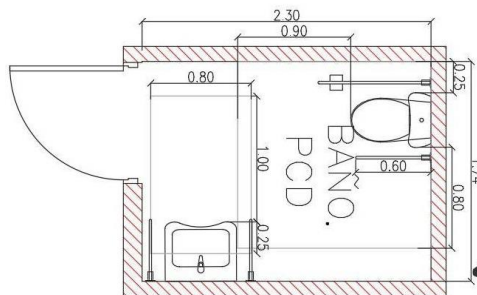
ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 167/2023



MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 168/2023

VISTO

El expediente N° 2010/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de abril del año 2023, figura en el orden N° 35 el Sr. Ojeda Ramón Jesús D.N.I. N° 27.036.935, quien desempeña tareas en la Secretaría de Obras Públicas (Camping)

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. OJEDA, RAMÓN JESUS D.N.I. N° 27.036.935**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **23/04/2023** y hasta el **23/07/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras Públicas (Camping). -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 169/2023

VISTO:

El Expte. N° 1007/2023 de fecha 10 de febrero, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente se solicita la realización de diferentes arreglos en el Polideportivo Municipal. -

Que, los trabajos de mantenimiento como pintura, interior y exterior, limpieza del tablero, barandas, arreglo de puertas. -

Que, se debe mantener en óptimas condiciones el polideportivo municipal, para la realización de las diferentes prácticas deportivas. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal".

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$796.593,82 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) conveniente para realizar la obra. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los trabajos de mantenimiento y arreglos del Polideportivo Municipal “Héctor de Jesús Acevedo”, a la Firma FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$796.593,82 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 170/2023

VISTO

El expediente N° 2010/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de abril del año 2023, figura en el orden N° 36 el Sr. Escobar, Ariel Gustavo D.N.I. N° 37.061.378, quien desempeña tareas en la Secretaria de Obras Públicas. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. ESCOBAR, ARIEL GUSTAVO D.N.I. N° 37.061.378**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **26/04/2023** y hasta el **26/07/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaria de Obras Públicas. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 171/2023

VISTO:

El Expte. N° 1696/2023. Folio/Letra 85/T, iniciado por Total Pharma S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: FARMACIA, PERFUMERIA, KIOSKO, ALIMENTO, ARTICULO DE LIMPIEZA, HERBORISTERIA Y AFINES, del Local ubicado en calle Piragine Niveiro 2590. -

Que, atento al informe de la, Dirección de Comercio Municipal, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a FARMACIA EMPEDRADO, Titular: **TOTAL PHARMA S.R.L** C.U.I.T. N° 30-71515610-1 del local con domicilio en calle Piragine Niveiro 2590 para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: farmacia, perfumería, kiosko, alimento, articulo de limpieza, herboristería y afines y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local. -
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación). -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 172/2023

VISTO:

El Expte. N° 2222/2023, de fecha 11 de abril, presentada por la Dirección de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado precedentemente, se solicita la compra de un termotanque, para la cancha municipal “Ángel Ramón Encinas”.

Que, se trata de un bien capital, incluyéndolo en el inventario, para el Área de la Dirección de Deportes.-

Que, la Ley 5571, Art. 109, Inc. 3, Punto B, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo.-

Que, la firma MUEBLERIA Y ARTICULO DEL HOGAR EL OBRERO C.U.I.T 30-54897717 CON DOMICILIO Fiscal en calle Gobernador Torrent 1799, Corrientes Capital, por un monto de **\$227.295,11 (PESOS DOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS)** brinda un presupuesto conveniente para de un termotanque eléctrico.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de un termotanque eléctrico marca Rheem, para la cancha municipal “Ángel Ramón Encinas”. firma MUEBLERIA Y ARTICULO DEL HOGAR EL OBRERO C.U.I.T 30-54897717 CON DOMICILIO Fiscal en calle Gobernador Torrent 1799, Corrientes Capital, por un monto de **\$227.295,11 (PESOS DOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS).**-

ARTÍCULO 2°: AFECTAR como bien capital el termotanque. Confeccionar el acta de entrega.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago, cumplido los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de abril de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 173/2023

VISTO:

El Expediente N° 2533/2023 iniciado por la Sra. Ayala, Elsa Irene D.N.I. N° 11.058.060 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, a fs. 01 obra renuncia presentada el 25 de abril de la Sra. Ayala, Elsa Irene D.N.I. N° 11.058.060 por haber accedido al beneficio de la jubilación. -

Que el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que la renuncia es un acto jurídico faculta al departamento Ejecutivo a disponer del cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

Que el art. 57 inc. b del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR renuncia de la Sra. **AYALA ELSA IRENE D.N.I. N° 11.058.060**, con domicilio en calle Corrientes 761 de la Ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes. -

ARTÍCULO 2º: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del 30 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°15/2023

Empedrado, Ctes., 12 de abril de 2023.

VISTO:

La Preocupante situación por la amenaza constante del dengue. Y;

CONSIDERANDO:

Que, no hay que permitir que esto avance por la presencia del vector del dengue y otras enfermedades que traen estos insectos.

Que, es obligación del Concejo Deliberante velar por la salud de nuestros Ciudadanos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO-CORRIENTES
RESUELVE

ARTICULO 1°: INSTAR al Ejecutivo Municipal de forma urgente realice las fumigaciones, desmalezado y descacharrado, tanto en el ejido urbano como en la zona rural.-

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que por los diferentes medios de comunicación, informe a la población de los métodos de prevención del vector del dengue y otras enfermedades que traen estos insectos.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°16/2023

Empedrado, Ctes., 12 de abril de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011/2020, sancionada el 21 de octubre de 2020 con respecto a la “prohibición en todo el Municipio de Empedrado, la tenencia, comercialización, fabricación, deposito, circulación, venta al público de todo elemento de pirotecnia y cohetería de tipo explosivo con efectos audibles o sonoros. Y;

CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza se sanciona a favor de la salud en Humanos, animales y medio ambiente.

Que, la sensibilidad auditiva es una de la que se ve más alteradas, por eso según lo expresado por los padres de los niños y adultos que sufren trastornos del espectro autista (TEA), se tapan los oídos, tienen crisis de llantos e incluso llegan a autolesionarse para manifestar las molestias y sin dejar de mencionar a bebés y ancianos.

Que, la gran cantidad de accidentes por combustión espontánea en los almacenamientos que provocan incendios y ni hablar de lesiones en niños.

Que, debe considerarse el daño cuando se usa pirotecnia sonora en animales, los cuales son: taquicardia, pérdida de control, miedo y/o muerte.

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes sanciona la “Ley N° 6.611/22, de pirotecnia sonora cero”, con fecha 11 de agosto de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Corrientes el 30 de agosto de 2022.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al DEM., adhiera el Municipio de Empedrado a la “Ley N° 6.611/22, de pirotecnia sonora cero”; del Gobierno de la Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre 1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°17/2023

Empedrado, Ctes., 12 de abril de 2023.-

VISTO:

La inquietud manifestada por los pobladores de la Cuarta Sección del Departamento de Empedrado. Y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de los parajes rurales de: Lomas de Empedrado, Rincón de Palacios, San Juancito, Bajo Lomas solicitan el mantenimiento, limpieza de las cunetas en la Ruta Provincial N°46.

Que la Ruta Provincial N° 46 entre Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 10, se encuentra en mal estado de transitabilidad.

Que además del tránsito cotidiano de los pobladores, los productores, la circulación de colectivos y combi y vehículos que llevan a estudiantes y docentes a la Escuela Primarias y secundaria Agrotecnica de Lomas de Empedrado.

Que es urgente mediar ante esta situación que afecta a muchas familias y pobladores de la zona rural, como factor general para mejorar de la calidad de vida.

Que es obligación de este Concejo Velar por el bienestar de nuestra población.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR a Vialidad de Provincial, tenga bien disponer **el arreglo, mantenimiento y desmalezamiento del camino vecinal de la Ruta Provincial N° 46 y el Puente de madera del Arrollo Lomas (con peligro de derrumbe);** de la Cuarta Sección del Departamento de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: FACULTAR, a la Presidencia del H.C.D., a remitir nota adjuntando copia de la presente Resolución a Vialidad Provincial.-

ARTÍCULO 3°: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°18/2023

Empedrado, Ctes., 19 de abril de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 83 inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal .Y;

CONSIDERANDO:

Que, es de público conocimiento los reclamos realizados por vecinos de la localidad en cuanto al funcionamiento del “Hospital Jaime M. Dávila” de Empedrado.

Que, es necesario en qué situación se encuentra la cooperadora del Hospital de Empedrado.

Que, es facultad del Concejo Municipal solicitar informes al Ejecutivo Municipal y sus secretarías.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR a la coordinación de salud de la Municipalidad de Empedrado, se dirija ante quien corresponda para informarnos sobre la situación actual de la Cooperadora del “Hospital Jaime Mario Dávila” del Municipio Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: INVITAR a la coordinadora de salud del Municipio, el día lunes 24 de abril del corriente año, la hora 20:15, en las instalaciones del H.C.D., para tratar temas inherentes a salud del Municipio de Empedrado.-

ARTÍCULO 3°: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°19/2023

Empedrado, Ctes., 26 de abril de 2023.

VISTO:

La necesidad de mejorar la situación salarial del Empleado Municipal, apelando a conseguir el consenso necesario. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso inflacionario que vive nuestro País, perjudica de sobremanera a los sectores de menores ingresos.

Que, nuestros Empleados Municipales perciben en muchos casos, sueldos bastantes inferiores para estar por sobre la línea de pobreza.

Que, resulta imperante se ordene un aumento del salario básico del Empleado Municipal en una sola etapa a los efectos de que el impacto económico sea significativo en pesos (\$) y realmente les sirva a su economía Familiar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Municipal a fin de expresar que se vería con agrado y las finanzas del Municipio lo permitan, hacer el esfuerzo y adelantar los próximos incrementos salariales al empleado Municipal, ya que los que se han dado fueron absorbido por inflación.-

ARTÍCULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°20/2023

Empedrado, Ctes., 26 de abril de 2023.

VISTO:

Un Aniversario más del fallecimiento de los señores Andrés Avelino Gómez y Julio Argentino Casaro, quienes en vida se desempeñarán como Concejales del Municipio de Empedrado. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario homenajearlos para mantener viva su memoria, en agradecimiento a su entrega a la labor y compromiso con los ciudadanos de Empedrado.

QUE, Nuestra Institución no puede estar ajena a su labor. Manteniendo vivo su recuerdo, ya que fueron ediles que han fallecido en el desempeño de su función como Concejales.

QUE, sus valores enaltecieron la política local, marcando un antes y después.

QUE se desempeñaron a lo largo de su vida con nobles ideales, lo que los llevo a cosechar el respeto a todos los Partidos Políticos.

QUE, con Orgullo representaron, defendieron y enaltecieron siempre este Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: IMPONESE los nombres de los Señores Concejales “ANDRES AVELINO GÓMEZ Y JULIO ARGENTINO CASARO”, al **RECINTO DE SESIONES** del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: COLOQUESE, placa distintiva en un lugar visible del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Empedrado.-

ARTÍCULO 3°: ENTRÉGUESE copia de la presente Resolución a los familiares de los ediles fallecidos en función.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.